DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19447
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16825

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	25 de Agosto de 2023	**HORA:**	05 :00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 50 A bis Sur # 12 A -24	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99.515,630 Y1: 95.743,712			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			420 m2			
UPZ:	54- Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0010YBUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	420 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49506			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio en mención y zona aledaña, los cuales pueden ser consultados en el centro de documentación e información – CDI de IDIGER. Y se describen a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

Evento	Documento	Fecha de visita.
SIRE 113955	DI-5625	Mayo de 2011 – Julio de 2012
Evento sire 5413280 y Radicado Idiger 2023ER8064	DI- 18983	17 de Marzo de 2023

En el evento SIRE 113955, mediante el cual se emitió diagnostico técnico DI- 5625, se habla del des confinamiento del sendero peatonal en arcilla de la carrera 12 A, a la altura del predio de la Carrera 12 A N ° 50 A -22 Sur, el cual se encuentra emplazado hacia la parte alta del talud de corte, localizado hacia el costado suroriental del predio de dirección Calle 50B Sur N ° 12A -24, del Barrio El Consuelo. En este documento se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal y la evacuación de los predios localizados en la Calle 50B Sur N ° 12 A – 24 y carrera 12 A N ° 50 A -13 Sur, por encontrarse cercanos al escarpe del talud evaluado. Adicionalmente se recomendó adelantar *"las acciones pertinentes en el talud evaluado de manera inmediata, correspondiente a la mitigación y estabilización de la zona, a partir de estudios detallados de ingeniería (..)"*

En el evento SIRE 5413280, se emitió documento técnico DI – 18983 del 18 de mayo de 2023, en este se describe un desprendimiento local de suelo en la parte media del talud de aproximadamente 1m3 de suelo y el desplazamiento de las llantas que se han instalado posiblemente por la comunidad en la parte occidental del talud, posiblemente para generar estabilidad al mismo. Este talud se encuentra ubicado en el costado occidental de la vivienda de la Calle 50 A Bis Sur N ° 12 A – 24 y al costado sur de la vivienda ubicada en la carrera 12 A N ° 50 A -13 Sur. Adicionalmente se realiza la verificación del muro en concreto perimetral al talud, que tiene una altura de 1.7 m y longitud aproximada de 15 m, el cual presenta una grieta de tendencia vertical de aproximadamente 1.5 cm de ancho y 1,2 m de longitud, se observa además perdida de verticalidad. En la verificación del predio de la Calle 50 A Bis Sur N ° 12 A – 24, se identifica una vivienda construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de fibrocemento, que no evidencia

daños evidentes en su estructura en el momento de la visita; no obstante, de continuar los desprendimientos de suelo en el talud, puede verse afectada por el material movilizado.

En el diagnóstico técnico DI – 18983 se realizan las siguientes recomendaciones entre otras:

- *Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada predio P1 Carrera 12ª N° 50 A – 13 Sur, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del predio P2 (talud) y se adelanten las respectivas reparaciones y reforzamientos del muro en concreto perimetral al predio P 2.*
- *Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada predio P3 Calle 50 A Bis Sur N° 12 A -24, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del predio P2 (talud) y se adelanten las respectivas reparaciones y reforzamientos del muro en concreto perimetral al predio P 2.*

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe, Uribe

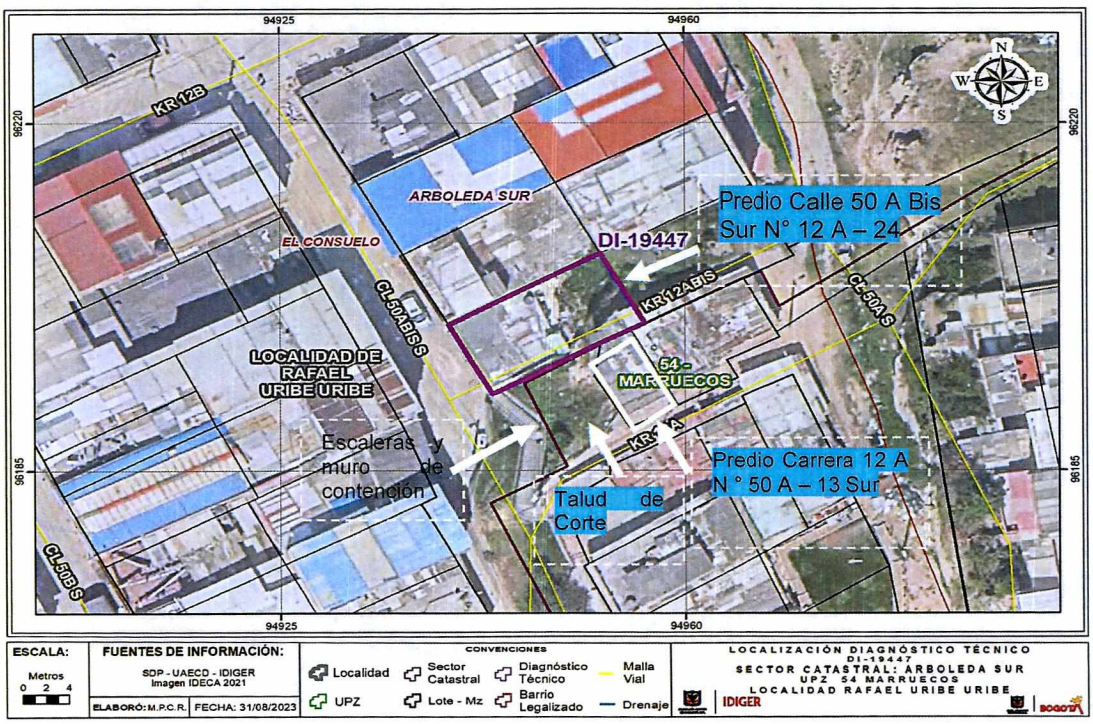


Figura 1. Localización general del predio de la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe, Uribe

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de agosto de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER1685 al predio de la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe, Uribe, el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, de uso comercial y residencial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de uso residencial, posiblemente construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana, ubicada en la parte baja de un talud de corte de una pendiente de entre 70° y 80° y una altura cercana a los 10 m, conformado posiblemente por bancos de arenisca medianamente meteorizadas y fracturadas que hace parte de un antiguo frente de explotación minera. (Ver fotografía 1 y 2).

Se realiza inspección visual del talud evidenciando en la parte occidental un muro de contención en concreto no reforzado, de aproximadamente 1.7 m de alto por 15m de longitud, en el cual se evidencia una grieta en su parte media de aproximadamente 1.5 cm de ancho y 1.5 m de alto, además de que presenta perdida de verticalidad ; sobre el talud se encuentran unas llantas que según la peticionaria la señora María Ignacia Torres Gómez, fueron puestas por la comunidad para posiblemente estabilizar el talud, las cuales ella pide que se retiren, por el mal aspecto que presentan y por qué se ha venido presentando desplazamiento de las mismas, en épocas anteriores. (Ver fotografía 3 - 5).

En la inspección visual no es posible evidenciar el desplazamiento de este material antrópico, pero en el DI- 18983, de visita realizada el 17 de marzo de este año si se menciona la activación del evento por el posible movimiento de estas llantas y por el desprendimiento local de 1 M3 de suelo del talud de corte.

En la parte alta del talud se emplaza una vivienda en la dirección Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur, construida posiblemente en mampostería simple, a la cual se le hace inspección visual desde el exterior, se evidencia la alta proximidad de esta al escarpe del talud sobre el cual se encuentra emplazada. (Ver fotografías 6-8)

Cabe mencionar que las condiciones evidenciadas en esta visita coinciden y son posiblemente las mismas a la visita de inspección realizada por la entidad el día 17 de marzo en atención al evento SIRE 5413280 Y radicado IDIGER 2023 ER 8064.

Las viviendas ubicadas en el Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur y Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, actualmente se encuentran habitadas.

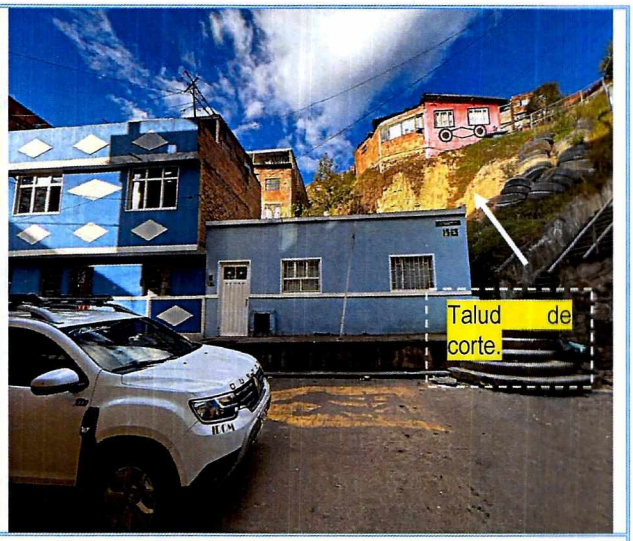
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y estabilización al talud de corte localizado entre los predios de la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur y Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe, Uribe.

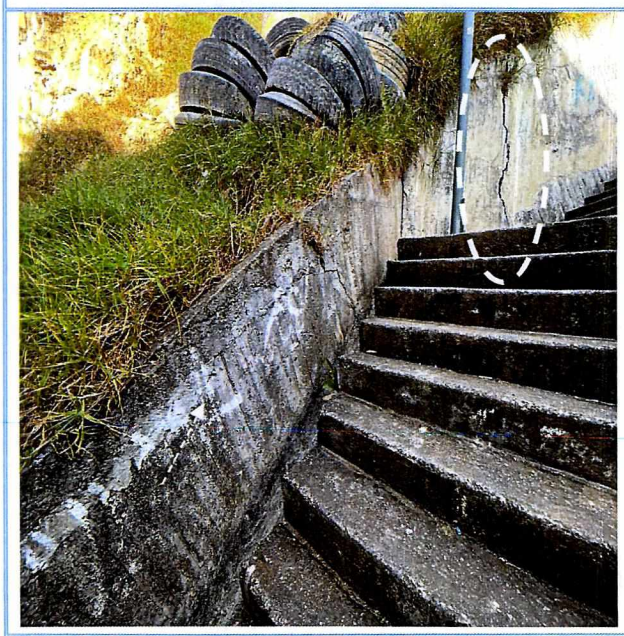
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



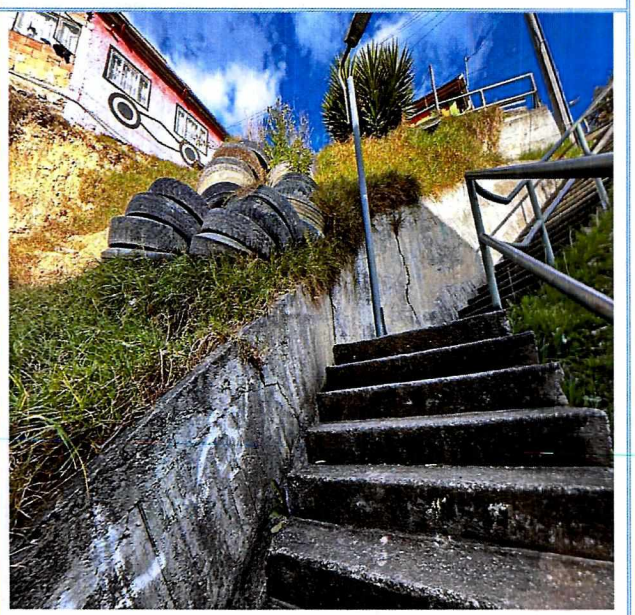
Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24



Fotografía 2. Vivienda ubicada en la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24 y talud de corte.

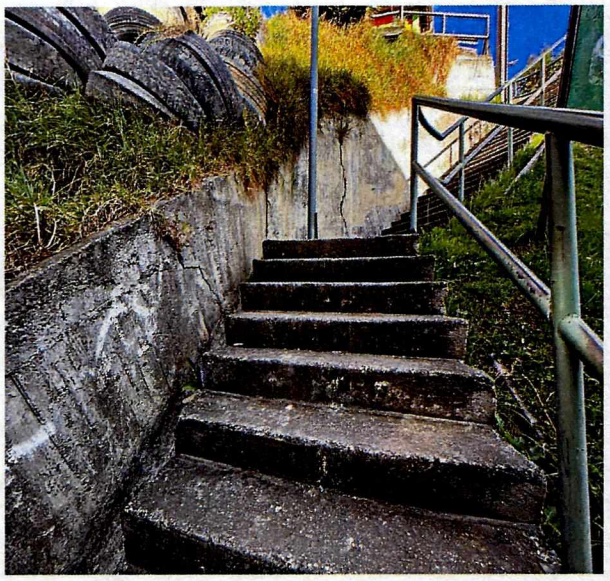


Fotografía 3. Muro de contención posiblemente en concreto simple. Grieta del muro.

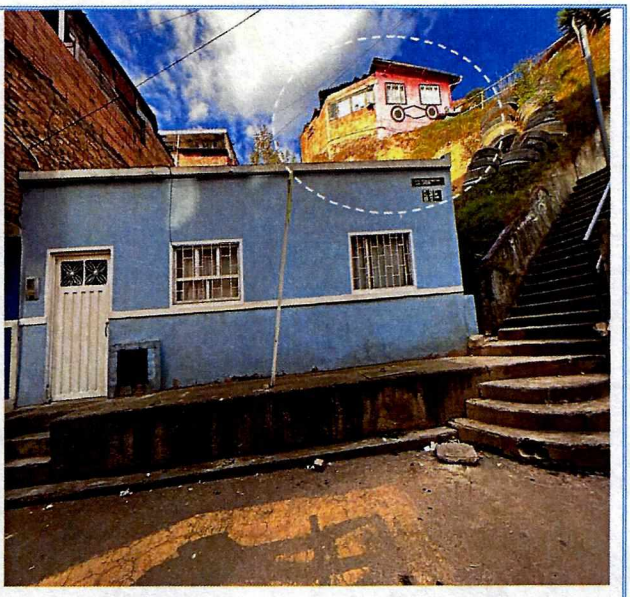


Fotografía 4. Material antrópico puesto sobre el talud por la comunidad.

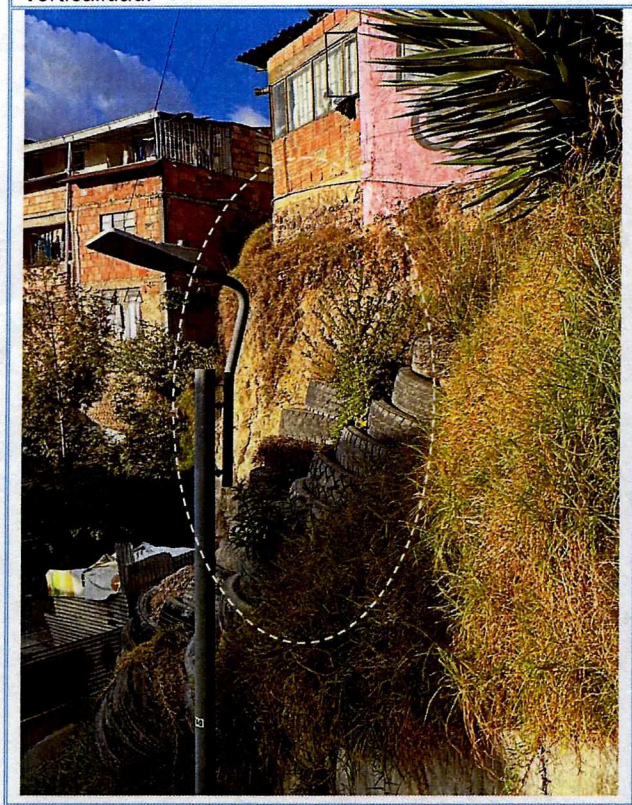
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



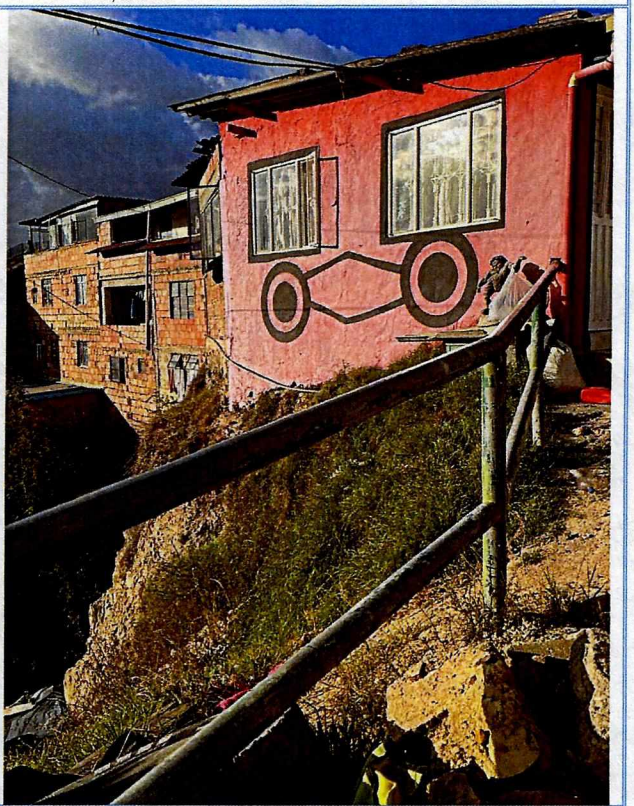
Fotografía 5. Muro en concreto con posible pérdida de verticalidad.



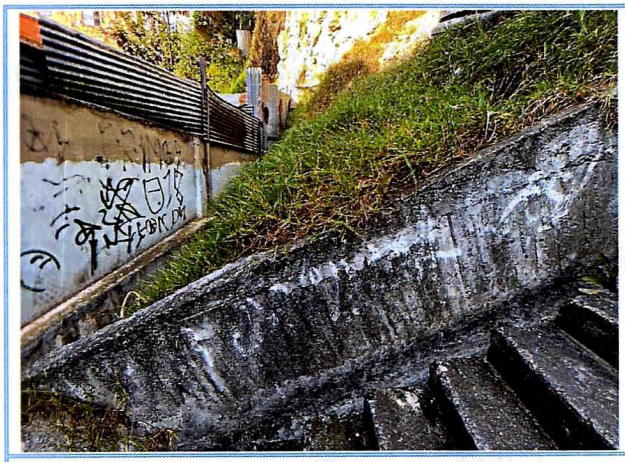
Fotografía 6. Vivienda ubicada en la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur, barrio el Consuelo Localidad de Rafael Uribe Uribe



Fotografía 7. Talud de corte donde se encuentra emplazada la vivienda Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur



Fotografía 8. Vivienda ubicada en la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur, barrio el Consuelo Localiad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 9. Talud de corte contiguo al predio de la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24



Fotografía 10. Talud de corte contiguo al predio de la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24 y material antrópico.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Muro de contención talud ubicado sobre la calle 50 A Bis Sur.	Concreto Simple	Publico	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles nuevos desprendimientos del talud de corte ocasionando inestabilidad en el emplazamiento de la vivienda de en la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur, además de ocasionar afectaciones a la vivienda de la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, por los desprendimientos por encontrarse bastante próxima al talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, talud de corte ubicado junto a este y predio ubicado en la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur, Barrio El Consuelo, Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y funcionalidad en general de la vivienda ubicada en la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, Barrio El Consuelo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas ante la posible condición de desprendimiento local que pueda presentar el talud de corte. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad y habitabilidad en general de la vivienda ubicada en la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 Sur, Barrio El Consuelo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas ante la proximidad al talud de corte y a su posible desprendimiento local de suelo y avance del mismo. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar

- Se identifica que a la fecha no se han realizado las recomendaciones que desde el año 2011 y 2012 en el diagnostico técnico DI- 5625 se presentaron, no se evidencian acciones adecuadas de mitigación, protección y/o estabilización en el talud de corte, igualmente no se evidencian acciones de reparación y/o reforzamiento sobre el muro en concreto perimetral al talud, el cual presenta las mismas afectaciones evidenciadas en el año 2011 y en marzo del 2023.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones indicadas en el DI – 189383 del 18 de mayo del 2023:

- *"Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud y adelanten las respectivas reparaciones y reforzamientos del muro en concreto perimetral al talud."*

- *"Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 12 A N ° 50 A – 13, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud y adelanten las respectivas reparaciones y reforzamientos del muro en concreto perimetral al talud."*

Se reitera la recomendación indicada en el DI- 5625 de 2011 2012:

- *" En el caso de no existir restricción y /o condicionamientos al uso del suelo para el talud, en el barrio El consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias por tratarse de un predio de espacio público implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y mitigación, así como sistemas de drenaje par evacuación de las aguas superficiales y su superficiales e implementar acciones de reforzamiento y/o reparación del muro perimetral al talud con el fin de garantizar la estabilidad de la zona evaluada y la habitabilidad y funcional de los predio de la Calle 50 A Bis Sur N° 12 A – 24 y la Carrera 12 A N ° 50 A – 13 y zonas aledañas. "*

- A la alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, como autoridad administrativa y responsable de efectuar acciones de vigilancia, inspección y control, se recomienda adelantar el respectivo control urbano en la zona evaluada, toda vez que en el talud de corte se identificó la ejecución de actividades antrópicas y la estabilización anti técnica del talud posiblemente por la comunidad del sector, lo que puede aumentar la inestabilidad del mismo aumentar las condiciones de riesgo del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas y sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*